

PRESENTACIÓN RECURSO CONTRA VINCULACIÓN A PROCESO DE RADICADO 2019-00432

Luis Alberto Arias Mosquera <luis.arias@accion.com.co>

Mié 15/09/2021 16:13

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Envigado <j03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CONTABILIDAD@LINK-INMOBILIARIO.COM <CONTABILIDAD@LINK-

INMOBILIARIO.COM>;a.echavarria@duqueperezabogados.com

<a.echavarria@duqueperezabogados.com>;contacto@legalandglobal.com.com

<contacto@legalandglobal.com.com>;Nathaly Paola Ordoñez Cruz <nathaly.ordonez@accion.com.co>;Jhon Edinson

Corrales Wilches <jhon.corrales@accion.com.co>;Laura Yazmin Lopez Garcia <laura.lopez@accion.com.co>;Carlos Mario

Sierra Sierra <carlos.sierras@accion.com.co>;Sofía Alvarez Velasquez <sofia.alvarez@accion.com.co>;Paula Sofia Freydell

Montoya <paula.freydell@accion.com.co>

Buenas tardes señores,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Por la presente ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. se permite presentar de Reposición contra Providencia proferida el día 31 de mayo de 2021, notificada el día 8-09-2021, por medio de la cual se vincula a la entidad mencionada al proceso de radicado 2019-432.

Se adjuntan a la presente:

- Recurso contra vinculación a proceso radicado 2019-432.
- Copia de Cartilla de negocios fiduciarios inmobiliarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- R.U.T. de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
- R.U.T. de PATRIMONIOS AUTONOMOS administrados y voceados por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
- Certificado de Existencia y Representación de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Representación Legal de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Poder otorgado a Luis Alberto Arias Mosquera.
- Certificado Correo de Distribución.
- Cédula de Luis Alberto Arias Mosquera.
- Tarjeta Profesional de Luis Alberto Arias Mosquera.
- Cédula de Representante Legal que otorga poder a Luis Alberto Arias Mosquera.

Cordialmente,



Luis Alberto Arias Mosquera
ACCION FIDUCIARIA
Abogado
Cra 43C Nro 7D-72
Medellín (Colombia)
54 (4) 4443848 Ext.4135
luis.arias@accion.com.co

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Envigado <j03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 11:54 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notjudicial@accion.com.co>; servicioalcliente <servicioalcliente@accion.com.co>; Alejandro Acevedo <impuestos@accion.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION DEMANDADO - JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO - RADICADO 2019-00432

BUEN DIA,

Sr(a). Demandado(a)

FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ

Representante Legal

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

NIT. 800.155.413-6

E.S.D.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE ADMITE DEMANDA y ORDENA VINCULACION AL PROCESO. RADICADO: 05266-40-03-003-2019-00432-00

Por medio de la presente, me permito NOTIFICARLE el auto por medio del cual se ADMITE DEMANDA, de fecha 11/06/2019 y ACTA DONDE SE ORDENA VINCULARLO en audiencia del 31/05/2021 del dentro del proceso DECLARATIVO (x_) de la referencia, promovido por MARTHA LUCIA DURANGO ZULUAGA.

Para efectos de la notificación, adjunto copia de la demanda y sus anexos, junto con las decisiones que se notifican. Adicionalmente, remito el acceso al expediente a través de la OneDrive:

 [2019-00432](#)

Se le advierte que, la notificación personal, se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del presente mensaje (Art. 8 decreto 806 de 2020).

El traslado de la demanda es de 20 días hábiles.

Con copia a la parte actora y demandada.

Att.,

Carolina Usuga Granada

Secretaria



Juzgado Tercero Civil Municipal de Envigado
Carrera 43 No. 38 sur 42 Edificio Alvaro Medina Ochoa
Teléfono (4) 3345051

 Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

ATENCIÓN VIRTUAL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-envigado/contactenos>



Medellín, 15 de septiembre de 2021

Señores,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO
j03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECISIÓN POR LA CUAL SE VINCULA A ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA AL PROCESO DECLARATIVO DE RADICADO 2019-432
PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2019-432
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA DURANGO ZULUAGA
DEMANDADO: S48 TOWER S.A.S.
VINCULADA: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

LUIS ALBERTO ARIAS MOSQUERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de APODERADO ESPECIAL de la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., entidad de servicios financieros (fiduciarios) con domicilio en Bogotá, constituida mediante escritura pública No.1376, de febrero 19 de 1992, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, reformada en varias ocasiones, autorizada para funcionar mediante la Resolución No.1017 del diecinueve (19) de Marzo de 1992 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), identificada con NIT 800.155.413-6, lo cual acredito con el poder adjunto, por medio del presente escrito me permito de manera respetuosa interponer Recurso de Reposición contra Providencia proferida el día 31 de mayo de 2021, notificada a mí poderdante el día 8-09-2021.

I. OPORTUNIDAD

La vinculación de ACCION FIDUCIARIA S.A., al proceso de la referencia fue ordenada por el despacho mediante audiencia adelantada el día 31 de mayo de

2021, indicando que sería carga procesal de la parte actora el notificar a la entidad Fiduciaria.

Dicha notificación se realizó por medio de correo electrónico dirigido a la bandeja notijudicial@accion.com.co el día 8 de septiembre de 2021, por parte del despacho.

Es por lo anterior que, en observancia a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el presente Recurso de Reposición se interpone en el término legal para ello.

II. PROCEDIBILIDAD

El art. 318 del Código General del Proceso al establecer la procedencia del Recurso de Reposición indica:

ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.

PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente. (Subraya fuera del original)



Por lo cual, es el recurso de Reposición el medio procesal idóneo para enervar el Auto por medio de la cual se admite la demanda de la referencia.

III. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

CALIDAD EN LA CUAL SE VINCULA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Sea lo primero aclarar que mi poderdante, vale decir, la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., comparece al proceso e interpone el presente recurso de reposición en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER identificado con el Número de Identificación Tributaria – NIT 805.012.921-0.

Esta primera claridad se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 del Código General del Proceso y el artículo 2.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, los cuales respectivamente establecen la obligación de la entidad fiduciaria de ser “vocera” de los diferentes patrimonios autónomos que administra, pues los mismos pese a no tener personería jurídica, se constituyen en verdaderos receptores de derechos y obligaciones.

A continuación me permito enunciar unos aspectos fundamentales para sustentar nuestra pronunciamiento en tal calidad:

Téngase presente que el contrato de fiducia mercantil se encuentra tipificado en el código de comercio en su artículo 1226 y siguientes, en los siguientes términos:

Art: 1226. La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.(...)

En virtud de esta figura legal una persona confía la administración de sus bienes a una entidad fiduciaria, con el fin de que la entidad fiduciaria cumpla una finalidad preestablecida.

Por esa expresa disposición legal de los artículos 1233 y 1234 del código de comercio, la entidad fiduciaria lleva a cabo la finalidad asignada mediante la creación de un patrimonio autónomo, el cual nace a la vida jurídica como un patrimonio propio y que la entidad fiduciaria debe diferenciar de su patrimonio personal para cumplir la finalidad establecida.

Art: 1233 Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitados deberán mantenerse separados del resto del activo del fiduciario y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo.

Art 1234 Son deberes indelegables del fiduciario, además de los previstos en el acto constitutivo, los siguientes:

(...)

2) Mantener los bienes objeto de la fiducia separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

(...)

Igualmente por expresa disposición legal del artículo 2.5.2.1.1 del decreto 2555 de 2010 que reglamentó los artículos 1233 y 1234 del código de comercio, corresponde a la entidad fiduciaria ser la vocera y administradora del patrimonio autónomo, toda vez que este último carece de personería jurídica por mandato legal, a saber:

Artículo 2.5.2.1.1 Derechos y deberes del fiduciario. Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia.

El fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo, celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo al patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia.

Para este efecto, el fiduciario deberá expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo. En desarrollo de la obligación legal indelegable establecida en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, el Fiduciario llevará además la personería del patrimonio autónomo en todas las actuaciones procesales de carácter administrativo o jurisdiccional que deban realizarse para proteger y defender los bienes que lo conforman contra actos de terceros, del beneficiario o del constituyente, o para ejercer los derechos y



acciones que le correspondan en desarrollo del contrato de fiducia. (Subraya fuera del texto)

A efectos de garantizar la total independencia del patrimonio de la Entidad Fiduciaria del patrimonio de los Patrimonios Autónomos administrados por la fiduciaria, el artículo 102 del Estatuto Tributario, señala el deber legal para la Entidad Fiduciaria de identificar con un número de identificación tributaria (NIT) distinto al NIT con el cual se identifica la Entidad fiduciaria en si misma considerada a los Patrimonios Autónomos que ésta administre, dice la norma:

"Artículo 102. Modificado por la Ley 223 de 1995, artículo 81. CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL. Para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán las siguientes reglas:

(...)

5. Numeral modificado por la Ley 488 de 1998, artículo 82. Con relación a cada uno de los patrimonios autónomos bajo su responsabilidad, los fiduciarios están obligados a cumplir las obligaciones formales señaladas en las normas legales para los contribuyentes, los retenedores y los responsables, según sea el caso. Para tal efecto se le asignará un NIT diferente al de la sociedad fiduciaria, que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administre."

Para el efecto ACCION FIDUCIARIA S.A., se identifica en el NIT 800.155.413-6 y sus distintos Patrimonios Autónomos se identifican con el NIT. 805.012.921-0.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., este tipo de sociedades anónimas tienen por objeto social exclusivo las actividades de las sociedades de fiducia.

En los términos del Código de Comercio, la fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante o fideicomitente transfiere uno o más bienes especificados a otra llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos, para cumplir una finalidad determinada por el fideicomitente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario. Dicho contrato tiene dos características esenciales a saber:

- Una separación absoluta de bienes: La fiduciaria debe mantener una separación total entre su propio patrimonio y los bienes que le entregan los

fideicomitentes, así como también entre los de estos últimos, de manera que no se confundan entre sí.

- La formación de un patrimonio autónomo: El patrimonio autónomo es como una especie de bolsa (que contiene los bienes entregados por un solo fideicomitente). El patrimonio autónomo es administrado por la sociedad fiduciaria, sin que ello implique que ésta pase a ser su dueña.

Teniendo en cuenta que los patrimonios autónomos formados en virtud de los contratos de fiducia mercantil no son personas jurídicas, para efectos de la debida conformación del extremo pasivo de una litis, estos patrimonios autónomos, deben comparecer judicialmente por conducto de las sociedades fiduciarias que los administran, pero en ningún caso se entiende que la Fiduciaria actúa en nombre propio, es decir, como sociedad individualmente considerada.

En relación con este tema, establece la ley 1564 de 2012:

“Artículo 53. Capacidad para ser parte.

Podrán ser parte en un proceso:

- 1. Las personas naturales y jurídicas.*
- 2. Los patrimonios autónomos. (Subrayas fuera del original)*
- 3. El concebido, para la defensa de sus derechos.*
- 4. Los demás que determine la ley.”*

Es necesario hacer claridad en que una cosa es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como sociedad individualmente considerada la cual se encuentra identificada con el NIT. 800.155.413-6 y otra es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER identificado con NIT. 805.012.921-0.

Finalmente, y según lo dispone el Código General del Proceso en su artículo 54:

“Artículo 54. Comparecencia al proceso. Las personas que puedan disponer de sus derechos tienen capacidad para comparecer por sí mismas al proceso. Las demás deberán comparecer por intermedio de sus representantes o debidamente autorizadas por estos con sujeción a las normas sustanciales.

Cuando los padres que ejerzan la patria potestad estuvieren en desacuerdo sobre la representación judicial del hijo, o cuando hubiere varios guardadores de un mismo pupilo en desacuerdo, el juez designará un curador ad litem, a solicitud de cualquiera de ellos o de oficio.

Las personas jurídicas y los patrimonios autónomos comparecerán al proceso por medio de sus representantes, con arreglo a lo que disponga la Constitución, la ley o los estatutos. En el caso de los patrimonios autónomos constituidos a través de sociedades fiduciarias, comparecerán por medio del representante legal o apoderado de la respectiva sociedad fiduciaria, quien actuará como su vocera. (Subrayas fuera del texto)

Lo anterior indica que cuando se convoca a un proceso judicial a un patrimonio autónomo este comparece por intermedio de la entidad fiduciaria que ostente la calidad de vocera y administradora del mismo sin que pueda entenderse que quien se vincula es la entidad fiduciaria en su calidad de sociedad individualmente considerada.

PARTICIPANTES DEL ESQUEMA FIDUCIARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS

En todo desarrollo inmobiliario adelantado mediante esquema fiduciario se tienen tres partes vinculadas:

- I) Parte Adquirente (Beneficiario de Área)
- II) Parte Fideicomitente/Beneficiaria
- III) Entidad Fiduciaria que actúa como vocera de un Fideicomiso de Administración de Recursos.

Cada una de las cuales ostenta derechos y obligaciones que le son propios y no pueden ser imputables a las otras partes, derechos y obligaciones que se describen de manera sucinta:

- I) Parte Adquirente (Beneficiario de Área), se compromete al pago del valor establecido en el plan de pagos del contrato de vinculación con miras a que a la finalización del proyecto le sea transferida la unidad inmobiliaria a la cual se vinculó,
- II) Parte Fideicomitente/Beneficiaria, se obliga por su exclusiva cuenta y riesgo al desarrollo del proyecto inmobiliario determinado, en sus facetas

- técnica, constructiva, financiera entre otras obteniendo como ganancia las utilidades que el desarrollo del proyecto llegase a generar,
- III) Entidad Fiduciaria, se compromete a la administración de los recursos de la forma establecida en el contrato de encargo de vinculación obteniendo como contraprestación el pago de la comisión fiduciaria previamente pactada con la Parte Fideicomitente/Beneficiaria.

Lo anterior es visible en lo estipulado en la cláusula primera del contrato de encargo fiduciario de vinculación por el cual la parte demandante se vinculó en calidad de beneficiario de área al proyecto inmobiliario denominado “S48 TOWER”, cláusula que refiere:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato consiste en establecer las condiciones por las cuales EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se vinculan al FIDEICOMISO RECURSOS mediante la entrega de recursos en dinero, que les confieren el derecho a recibir como beneficio la propiedad que le será transferida por el FIDEICOMISO LOTE y la entrega material de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) respecto de la(s) cual(es) se vinculan.

EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA suscriben el presente contrato, el cual reglamenta el actuar de las partes en el presente negocio, bajo el entendido de que las funciones de ACCION están circunscritas al cumplimiento de las instrucciones que en el contrato de fiducia mercantil se establecen, con total independencia del desarrollo del proyecto, la cual es responsabilidad única y exclusiva de EL FIDEICOMITENTE.

La descripción, especificaciones, diseños, descripciones y demás características del inmueble ya han sido definidas por EL FIDEICOMITENTE y aceptadas por EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, en el ANEXO UNO, que hace parte del presente contrato. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA aceptan que EL PROYECTO inicial pueden ser objeto de modificaciones en razón de las exigencias que puedan formular las autoridades competentes al expedir la licencia de construcción, por razones de mejor comercialización o en razón de situaciones imprevistas generadas en el mercado de materiales, que obliguen a realizar cambios, que no sean de calidad inferior a los inicialmente previstos. No es obligación de ACCION el control de los cambios o modificaciones que pueda sufrir el Proyecto, pues las mismas son responsabilidad única y exclusiva de EL FIDEICOMITENTE.

Dado que EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se vincula(n) al FIDEICOMISO RECURSOS únicamente con el propósito de recibir, a la terminación del PROYECTO la(las) unidad(es) inmobiliaria(s) que ha(n) quedado reseñadas al inicio del presente contrato y el porcentaje de copropiedad que a esa unidad le corresponda en las zonas comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal al cual sea sometido el inmueble sobre el cual se ejecute el PROYECTO, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA no tendrán derecho a participar en los excedentes o pérdidas que resulten al momento de liquidar FIDEICOMISO RECURSOS y/o el



FIDEICOMISO LOTE, y no adquirirán por dicha vinculación el carácter de BENEFICIARIOS con relación a los demás derechos y obligaciones propios de EL FIDEICOMITENTE.

El presente documento no constituye promesa de compraventa.

Nótese entonces como las obligaciones del desarrollo del proyecto no recaen, de manera alguna, en la entidad fiduciaria, en constancia de lo anterior se adjunta copia de la Cartilla de Negocios Fiduciarios Inmobiliarios expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

IV. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Se fundamenta el presente recursos en los siguientes:

a. Independencia entre Fiduciaria y Patrimonio Autónomo.

A efectos de garantizar la total independencia del patrimonio de la Entidad Fiduciaria del patrimonio de los Patrimonios Autónomos administrados por la fiduciaria, el artículo 102 del Estatuto Tributario, señala el deber legal para la Entidad Fiduciaria de identificar con un número de identificación tributaria (NIT) distinto al NIT con el cual se identifica la Entidad fiduciaria en si misma considerada a los Patrimonios Autónomos que ésta administre, dice la norma:

"Artículo 102. Modificado por la Ley 223 de 1995, artículo 81. CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL. Para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán las siguientes reglas:

(...)

5. Numeral modificado por la Ley 488 de 1998, artículo 82. Con relación a cada uno de los patrimonios autónomos bajo su responsabilidad, los fiduciarios están obligados a cumplir las obligaciones formales señaladas en las normas legales para los contribuyentes, los retenedores y los responsables, según sea el caso. Para tal efecto se le asignará un NIT diferente al de la sociedad fiduciaria, que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administre."

Para el efecto **ACCION FIDUCIARIA S.A.**, se identifica en el **NIT 800.155.413-6** y sus distintos Patrimonios Autónomos se identifican con el **NIT. 805.012.921-0.**

b. El Acta de Audiencia del 31 de mayo de 2015 no especifica la calidad en la cual de convoca a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. al presente proceso ni el extremo de la Litis en el cual se ha de ubicar la sociedad Fiduciaria.

Si bien le asiste razón al despacho al señalar que ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. comparece en el contrato de Vinculación suscrito en fecha del 16 de mayo de 2013 por el cual se vincula la parte demandante en calidad de Beneficiario de Área al proyecto inmobiliario denominado S48 TOWER no es menos cierto que la misma, en cumplimiento del artículo 2.5.2.1.1 del decreto 2555 de 2010 que reglamentó los artículos 1233 y 1234 del código de comercio, compareció a dicho contrato no es un condición de sociedad individualmente considerada sino en su condición de vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER, aspecto que omite el despacho al vincular al presente proceso a la sociedad fiduciaria toda vez que no realizó diferenciación en cuanto a la calidad en que la misma debía comparecer al proceso que nos convoca.

De igual manera, el despacho no indica el extremo de la Litis en el cual se ha de ubicar la entidad Fiduciaria, puesto que si bien ha suscrito el contrato de vinculación, ello no implica que de manera automática este llamada a pronunciarse frente a las pretensiones de la parte actora, toda vez que esta no ha señalado en los hechos de la demanda ni en las pretensiones de la misma, reproches que mi prohijada deba atender.

c. Objeto social restringido de las sociedades fiduciarias.

El artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) consagra las Operaciones Autorizadas a las sociedades fiduciarias autorizadas, dentro de las operaciones enunciadas en dicho artículo no se contemplan, de manera directa o indirecta, actividades relacionadas con el (i) desarrollo urbanístico, (ii) construcción, (iii) entrega, (iv) promoción, (v) comercialización, (vi) interventoría, (vii) gerencia, (viii) garantía postventa etc. de proyectos inmobiliarios; lo anterior da cuenta de la imposibilidad que tienen las sociedades fiduciarias para adelantar, como

sociedad individualmente considerada, ningún tipo de actividad relacionada con el sector inmobiliario.

Lo anterior da cuenta de la imposibilidad que tienen las sociedades fiduciarias para adelantar, como sociedad individualmente considerada, ningún tipo de actividad relacionada con el sector inmobiliario.

Por ello ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. no tiene injerencia en el desarrollo del proyecto inmobiliario “S48 TOWER” pues no contaba ni cuenta con la capacidad legal ni contractual para ejercer actividades relacionadas con el sector inmobiliario.

Es por lo anterior que las sociedades fiduciarias se catalogan como “sociedades de objeto social restringido” pues las mismas no cuentan con autorización legal para desarrollar, directa o indirectamente, ninguna actividad distinta a las autorizadas en el artículo 29 ibídem.

d. Ausencia de requisitos formales de la demanda frente al FIDEICOMISO RECURSOS PANORAMICA CLUB RESIDENCIAL.

El ordenamiento procesal es claro al definir en el artículo 82 del Código General del Proceso los requisitos de toda demanda, para el caso concreto es preciso indicar que en el escrito de demanda del demandante brilla por su ausencia el requisito consagrado en el numeral 11 del artículo 82 ibídem, los cuales rezan de la siguiente manera:

En cuanto al numeral 11, que reza de la siguiente manera:

11. Los demás que exija la ley.

De la lectura del artículo en cita, se observa que la normativa procesal a parte de los requisitos enlistados taxativamente, a su vez refiere como requisito formal de la demanda “los demás que exija la ley”. Frente a los demás requisitos que exige la ley, es de conocimiento del despacho que, entre aquellos requisitos adicionales, se instituye en los procesos declarativos –como es del caso-, el requisito expreso y obligatorio de agotar previo a la presentación de la demanda audiencia de conciliación prejudicial. Sobre el particular, la Ley 640 de 2001, dispone en sus artículos 35 y 38, que:

“ARTICULO 35. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, de familia y contencioso administrativa, de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas. En los asuntos civiles y de familia podrá cumplirse el requisito de procedibilidad mediante la conciliación en equidad.

Realizada la audiencia sin que se haya logrado acuerdo conciliatorio total o parcial, se prescindirá de la conciliación prevista en el artículo [101](#) del Código de Procedimiento Civil o de la oportunidad de conciliación que las normas aplicables contemplen como obligatoria en el trámite del proceso, salvo cuando el demandante solicite su celebración.

El requisito de procedibilidad se entenderá cumplido cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre el acuerdo, o cuando vencido el término previsto en el inciso 1o del artículo [20](#) de esta ley la audiencia no se hubiere celebrado por cualquier causa; en este último evento se podrá acudir directamente a la jurisdicción con la sola presentación de la solicitud de conciliación.

Con todo, podrá acudirse directamente a la jurisdicción cuando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la demanda, se manifieste que se ignora el domicilio, el lugar de habitación y el lugar de trabajo del demandado, o que este se encuentra ausente y no se conoce su paradero.

*De lo contrario tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.
(...)*

ARTICULO 38. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN ASUNTOS CIVILES. Si la materia de que trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos, con excepción de los divisorios, los de expropiación y aquellos en donde se demande o sea obligatoria la citación de indeterminados.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 1o del artículo [590](#) del Código General del Proceso.”

Estando clara la importancia y obligatoriedad de la conciliación extrajudicial en derecho previo al impulso de una demanda declarativa -como es del caso-, instituyéndose ésta como un requisito de procedibilidad en asunto civiles –sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, lo cual no aplica para el caso en concreto conforme se expondrá-, ponemos en conocimiento del despacho que en detrimento de nuestros intereses y derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad y la defensa, nunca fuimos notificados de audiencia de conciliación alguna, por lo que tampoco es allegada por el demandante.

Ahora bien, es claro que el demandante soslaya el requisito de procedibilidad para poder demandar al FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER, configurándose así el presente argumento, puesto que se ha demostrado a lo largo de éste escrito y de las documentales que lo acompañan, el que la demanda no se encuentre acorde con la totalidad de requisitos formales que exige la ley para su conocimiento y trámite, tiene como consecuencia obligatoria la solicitud respetuosa al Despacho para que se sirva rechazar la demanda por falta del requisito de procedibilidad consistente en agotar conciliación prejudicial previo al inicio de procesos cuya clase corresponde al que nos convoca a remitir este escrito, y en ese sentido, se ordene previo a conocer de la demanda, agotar el trámite conciliatorio, al cual deberá comparecer EL FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER, identificado con NIT 805.012.921-0, cuya vocera y administradora es ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa se solicita al despacho lo siguiente.

V. SOLICITUD.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado sírvase señor juez reponer la providencia proferida el día 31 de mayo de 2021 y reiterada mediante auto del 23 de agosto de 2021, notificada por correo electrónico a mí poderdante el día 08 de septiembre de 2021, en el sentido de que se revoque el auto admisorio de la demanda y/o auto que ordenó la vinculación de mi representada, en el sentido de:

PRETENSIONES PRINCIPALES:

- (i) DESVINCULAR de la presente demanda tanto al sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como al FIDEICOMISO RECURSOS S48

TOWER por cuanto no se ha dado cumplimiento al requisito procesal establecido en la ley 640 de 2001.

- (ii) DESVINCULAR de la presente demanda tanto a la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como al FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER por cuanto, aun cuando la sociedad Fiduciaria en calidad de vocera comparece a la suscripción del contrato de Vinculación de la demandante, contra la sociedad ni contra el Fideicomiso se han realizado reproches ni las pretensiones son dirigidas contra estos.

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS:

UNICA: En caso de no desvincularse del presente proceso a la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ni al FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER, sírvase el despacho indicar que la calidad en la cual se vincula a la Fiduciaria, y por tanto, todo pronunciamiento que frente a ella se realice, será teniendo en cuenta su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER, en alusión el cual se identifica con el NIT. 805.012.921-0, toda vez en que en dicha calidad fue que esta suscribió el contrato de vinculación del día 16 de mayo de 2013.

VI. INTERRUPCIÓN DEL TÉRMINO DEL TRASLADO PARA PRESENTAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULAR EXCEPCIONES

El artículo 118 del CGP, para efectos de calcular el término para contestar la demanda y formular excepciones, dispone:

“Artículo 118. Cómputo de términos. El término que se conceda en audiencia a quienes estaban obligados a concurrir a ella correrá a partir de su otorgamiento. En caso contrario, correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió.

(...)

“Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso”. (Negrita y subraya fuera del texto original).

Conforme lo anterior, se solicita al despacho que una vez sea decidido el presente recurso de reposición, proceda a indicar y pronunciarse de manera clara y concreta, sobre el término para ejercer los consecuentes medios de defensa.

VII. PRUEBAS



- Téngase como prueba el contrato de Vinculación aportado por la parte demandante.
- Copia de Cartilla de negocios fiduciarios inmobiliarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- R.U.T. de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
- R.U.T de PATRIMONIOS AUTONOMOS administrados y voceados por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

VIII. ANEXOS

Se anexa a la presente:

- Los relacionados en el acápite de pruebas.
- Certificado de Existencia y Representación de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Representación Legal de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Poder otorgado a Luis Alberto Arias Mosquera.
- Certificado Correo de Distribución.
- Cédula de Luis Alberto Arias Mosquera.
- Tarjeta Profesional de Luis Alberto Arias Mosquera.
- Cédula de Representante Legal que otorga poder a Luis Alberto Arias Mosquera.

IX. NOTIFICACIONES

AL SUSCRITO:

En la Carrera 43C N.7D-72 de Medellín-Antioquia.

Correo electrónico: notijudicial@accion.com.co ; luis.arias@accion.com.co

A LA DEMANDANTE

MARTHA LUCIA DURANGO ZULUAGA

Dirección: carrera 43ª No. 75 Sur 38.

Teléfono: 317 641 1595

Correo: lucia.durangoz@hotmail.com

Sabaneta-Antioquia.



APODERADO DEMANDANTE:

GIOVANNI GOMEZ DURANGO

Dirección: Calle 37 No. 66-59

Teléfono: 5897659

Celular: 3103888898

Correo: contacto@legalandglobal.com.com

Medellín-Antioquia

DEMANDADA:

S48 TOWER S.A.S.

Dirección: Calle 37B Sur No. 26^a-45

Teléfono: 3331111

Celular: 314 849 1377

Correo: CONTABILIDAD@LINK-INMOBILIARIO.COM ;

a.echavarria@duqueperezabogados.com

Envigado-Antioquia

Al Señor Juez,

Cordialmente,

Luis Alberto Arias Mosquera

LUIS ALBERTO ARIAS MOSQUERA

C.C. 1.020'449.784

T.P. 288.831 del C.S.J.

APODERADO

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

como vocera de FIDEICOMISO RECURSOS S48 TOWER

NIT. 805.012.921-0

NEGOCIOS FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS¹

Con el propósito de brindar mayores herramientas para que el consumidor financiero conozca sus derechos y obligaciones y tome decisiones informadas, la Superintendencia Financiera de Colombia presenta esta cartilla, la cual contiene una descripción general de los principales aspectos a tener en cuenta al vincularse en un proyecto inmobiliario administrado por una sociedad fiduciaria.



Superintendencia Financiera
de Colombia

***¡El primer interesado en la
seguridad de su inversión debe ser
Usted!***

¹ Esta cartilla tiene un propósito exclusivamente informativo y no aborda los aspectos particulares que rigen la relación contractual de cada proyecto y no releva a la Sociedad Fiduciaria de cumplir con los deberes de información y asesoría a su cargo.

PROYECTOS INMOBILIARIOS Y FIDUCIA

Los proyectos inmobiliarios a los que hace referencia esta cartilla son aquellas construcciones que se realizan con la participación de una fiduciaria y a las cuales se vinculan terceros con cualquiera de los siguientes propósitos:



Adquirir la propiedad de un inmueble, por ejemplo al adquirir una vivienda.



Realizar una inversión que consiste en aportar sus recursos para la construcción de un inmueble, posteriormente explotarlo y participar de los resultados económicos derivados de dicha explotación². En estos casos es importante tener en cuenta que:

- ✓ Se hace dueño de una participación en el negocio fiduciario
- ✓ Los riesgos son diferentes a cuando se adquiere plenamente la propiedad de un inmueble

En todo caso:

- ✓ Las participaciones fiduciarias sólo se podrán ofrecer a través de un fideicomiso administrado por una sociedad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
- ✓ La publicidad del proyecto debe indicar claramente el nombre de la fiduciaria y el papel que cumple en el proyecto.
- ✓ Si dicha información no es clara, consulte con los promotores del proyecto, ellos están en la obligación de explicarle.

² Comercialmente también se conocen como derechos fiduciarios, FIDIS, entre otros.

¿QUÉ HACE LA FIDUCIARIA?

La sociedad fiduciaria es una entidad vigilada por la SFC y participa con el propósito de promover la confianza y transparencia en la administración de los recursos de las personas que se vinculen a los proyectos inmobiliarios.

Deberes de la fiduciaria
Parte II, título II, capítulo I
Circular Externa 029 de 2014



Diligencia

Previsión

Lealtad y buena fe

Información

Asesoría

Protección y defensa

Tenga en cuenta que:

- ✓ El negocio fiduciario se regula de forma inicial por lo que establecen las partes en el contrato.
- ✓ Los contratos deben ser claros y contemplar los procedimientos y mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.
- ✓ Cuando surgen diferencias en la interpretación de los contratos deben ser resueltas por jueces o árbitros.

3

Es fundamental conocer los contratos fiduciarios que regulan la participación en determinado proyecto, ya sea como **comprador de unidades inmobiliarias** o como inversionista en la **adquisición de participaciones fiduciarias**.

¡Infórmese! El éxito de su inversión depende en gran medida del análisis que haga de forma juiciosa al proyecto, pues como en la adquisición de cualquier bien, usted corre algunos riesgos que debe evaluar.

¿CÓMO FUNCIONA LA FIDUCIA INMOBILIARIA EN COLOMBIA?

Un **fideicomiso** o **negocio fiduciario** es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada **fideicomitente** transfiere uno o más bienes específicos a otra, llamada **fiduciario**³, quien se obliga a administrarlos o venderlos para cumplir una finalidad determinada, en provecho de éste o de un tercero llamado **beneficiario**⁴.

4

¿QUÉ ES UN FIDEICOMISO INMOBILIARIO?

Es un negocio fiduciario en virtud del cual se transfiere un bien inmueble a la entidad fiduciaria para que administre y desarrolle un proyecto inmobiliario, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el contrato, y transfiera las unidades construidas a quienes resulten beneficiarios del respectivo contrato.

Este tipo de fiducia cuenta con una regulación específica encaminada a garantizar el suministro claro y suficiente de información a los consumidores⁵.

³ Cuando se habla de fiduciario hacemos referencia a las Sociedades Fiduciarias vigiladas por la SFC.

⁴ Artículo 1226 del Código de Comercio.

⁵ Estas normas las encuentran en el Capítulo I, Título II de la Parte II de la Circular Externa 029 de 2014 expedida por esta Superintendencia (Circular Básica Jurídica), que puede ser consultada en nuestro sitio web www.superfinanciera.gov.co

PRODUCTOS FIDUCIARIOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

- 1 Esquemas donde se comercializan **participaciones fiduciarias**.
- 2 Esquema de **fiducia** completa, que se refiere a aquellos negocios que tienen como finalidad desarrollar proyectos inmobiliarios para que terceros adquieran la propiedad del inmueble.
- 3 Esquema de administración de recursos dinerarios, también denominados *preventas*, en el cual la **fiduciaria** los administra hasta la consecución del punto de equilibrio.

5

Veámoslo en detalle:

1. Comercialización de participaciones fiduciarias

Son aquellos negocios en virtud de los cuales una persona natural o jurídica, mediante la transferencia de la propiedad a una sociedad fiduciaria de uno o más bienes determinados, prevé la comercialización de participaciones fiduciarias en un fideicomiso, las cuales otorgan a los inversionistas **el derecho a participar de los resultados económicos derivados del cumplimiento de una finalidad específica, sin que implique la propiedad del bien objeto del proyecto y sin perjuicio del ofrecimiento de beneficios adicionales.**

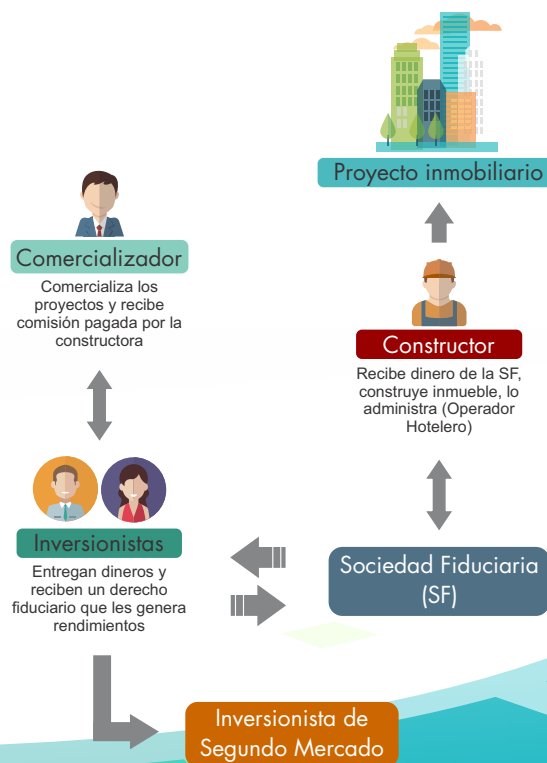
Es importante tener en cuenta que las inversiones participativas en negocios fiduciarios no se limitan únicamente a negocios inmobiliarios, sino que pueden ofrecerse participaciones para la explotación de otro tipo de bienes. En materia inmobiliaria, este esquema es utilizado para la construcción y operación de proyectos tales como hoteles, centros comerciales y oficinas, entre otros.

Estos negocios se caracterizan por tener tres fases: i) **estructuración**, que puede incluir una fase de preventas, ii) **desarrollo** del proyecto o construcción y iii) **operación** del negocio.

Las reglas que gobiernan la relación entre los inversionistas, el constructor, el gestor, el operador y cualquier otro que participe en la construcción y operación del negocio están contenidas en el contrato de fiducia, el cual es suscrito inicialmente entre el constructor como **fideicomitente** y la **sociedad fiduciaria** como gestora del vehículo fiduciario.

Posteriormente se vinculan los inversionistas o adquirentes de la participación. Esta vinculación se podrá dar al mismo tiempo o en la medida en que se vayan desarrollando las etapas atrás mencionadas.

Estos contratos deben contar con la autorización de la **Superintendencia Financiera de Colombia**, con el fin de que cumplan los requisitos de ley, no incluyan cláusulas abusivas ni estipulaciones que permitan el abuso por parte de la **fiduciaria** o del constructor⁶.



⁶ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Art. 146 – Núm. 4º. “Aprobación previa del modelo de contrato. Los modelos respectivos, en cuanto estén destinados a servir como base para la celebración de contratos por adhesión o para la prestación masiva del servicio, serán evaluados previamente por la Superintendencia Bancaria al igual que toda modificación o adición que pretenda introducirse en las condiciones generales consignadas en los mismos.”



Antes de vincularse a un negocio a través del cual se comercialicen participaciones fiduciarias, infórmese sobre el proyecto y sus riesgos. Verifique con el promotor comercial o la **fiduciaria** que el modelo del contrato haya sido autorizado por la **Superintendencia Financiera de Colombia**.

Aunque para este esquema aplican las mismas normas de revelación de información y publicidad de los demás negocios inmobiliarios, recuerde que:

- ✓ *Las participaciones fiduciarias no otorgan derechos y obligaciones equivalentes a los de un accionista de una sociedad comercial.*
- ✓ *Sus derechos y participación se determinan de acuerdo con lo descrito en el contrato de fiducia, por lo tanto es fundamental comprender claramente cada una de las cláusulas que componen el contrato.*

Si decide invertir en productos fiduciarios en materia inmobiliaria pregunte por:

- Los riesgos que afronta
 - La forma de participación en la toma de decisiones que afecten el desarrollo del proyecto
 - La información que le será suministrada
 - Qué puede hacer si no está de acuerdo con decisiones adoptadas por los órganos decisorios establecidos en el contrato
 - La forma como se resolverán los conflictos (como tribunales de arbitramento, jueces, entre otros)
-
- ✓ *Su participación en el **fideicomiso** no le da derecho ni participaciones en la sociedad constructora o promotora del proyecto.*
 - Su inversión lo relaciona con el proyecto objeto del **fideicomiso** y no con el constructor o promotor del proyecto.
 - Pregunte por la participación a mediano y largo plazo del constructor y/o promotor del proyecto, en algunos casos estos continúan con la propiedad de una fracción de participaciones fiduciarias.

✓ *Los beneficios que espera recibir dependen del desempeño del proyecto que, a su vez, se ven afectados por variables económicas y por la misma gestión del operador o administrador.*

- Denuncie si en algún momento a través de un esquema de comercialización de **participaciones fiduciarias** le garantizan rentabilidades.
- Recuerde que usted está realizando una inversión de recursos, **NO** está prestándolos.
- En el contrato debe estipularse la periodicidad en que se efectuarán los pagos de las utilidades o la asunción de las pérdidas que arroje el proyecto.
- Debe tener clara la forma en que se cuantificará su participación y se valorarán los derechos fiduciarios.
- Pregunte si el proyecto tiene otros beneficios adicionales (uso de instalaciones, por ejemplo) y si éstos tienen algún costo adicional o un impacto sobre el beneficio esperado.

8

Importante: Indague por los riesgos y las proyecciones de beneficios que le presenten sobre los recursos, tómelas como estimadas y en ningún momento como algo seguro o garantizado.

✓ *La **fiduciaria** no garantiza ni la viabilidad del proyecto ni su adecuada operación. No cubre los riesgos de construcción y/o los riesgos financieros propios de la inversión.*

- En la fase de *preventa*, una de las mayores bondades del negocio **fiduciario** es que durante la recepción de los recursos y antes del inicio de la construcción, la **fiduciaria** mantiene separados sus recursos de los del constructor y de los demás inversionistas, por lo que si el punto de equilibrio no se cumple, los recursos serán devueltos.
- Una vez alcanzado el punto de equilibrio los recursos de los inversionistas son entregados al constructor para la ejecución de la obra.
- Durante la *ejecución* también se corren riesgos ajenos a la responsabilidad de la **fiduciaria**, como los relacionados con fenómenos naturales, retrasos y/o problemas en el diseño, entre otros.

- 
- Pregunte si el proyecto cuenta con seguros (pólizas) que lo amparen frente a los riesgos mencionados anteriormente, esto le permitirá tener una mayor seguridad en su inversión.
 - A partir de la tercera etapa, la de *operación*, es cuando el proyecto inicia las actividades para las que ha sido destinado.
 - En la fase de *operación* es cuando su inversión puede generar beneficios; sin embargo, puede verse afectado por otro tipo de riesgos como los financieros, de gestión, operativos y legales, entre otros.

✓ Las **participaciones fiduciarias** pueden tener una negociabilidad limitada en el mercado.

- Aunque está haciendo una inversión, las **participaciones fiduciarias** no tienen un mercado en el que se negocien, como lo es, por ejemplo, el de las acciones en la Bolsa de Valores de Colombia.
- La negociabilidad de las participaciones es más limitada y depende del interés propio de las personas en vender y en comprar.
- Se debe tener presente que si en algún momento tiene la urgencia de vender, puede afectar negativamente el precio de su participación.



La **fiduciaria** tiene la facultad de negar la vinculación de un tercero, por lo que para su negociación requiere la **aprobación** expresa de la **sociedad fiduciaria**, con el fin de prevenir que se utilice esta figura para lavado de activos o financiación del terrorismo, entre otros.

Los contratos a través de los cuales se comercializan participaciones fiduciarias⁷, deben contener información que usted tiene derecho a conocer antes de la vinculación, entre ésta, es importante destacar:

- **El número de participaciones** a enajenar y la indicación de las otras fuentes de recursos que constituyan la condición económica para iniciar cada una de las fases de proyecto.
- **Las condiciones financieras, técnicas y jurídicas** que se deben cumplir para dar inicio a las etapas de desarrollo del proyecto y su operación.
- **La prohibición expresa de que el constructor** responsable del proyecto o los promotores autorizados, directamente o por medio de sus agentes o empleados, **reciban dineros** de los adquirentes de las participaciones y la indicación de que el desembolso de los recursos, recaudados a través del negocio fiduciario, será con posterioridad al momento de alcanzar el punto de equilibrio y conforme a las condiciones establecidas en el contrato para tal fin.
- La indicación expresa de **contar con un interventor, auditor o asesor externo, independiente** de los fideicomitentes, quien deberá supervisar las actividades adelantadas por el promotor y/o gestor durante todas las etapas del fideicomiso⁸.
- Los órganos asesores y/o administradores.
- El procedimiento para la designación y reemplazo del promotor y/o del operador, las

calidades que deben reunir y las causales para su remoción, así como el órgano establecido en el contrato a cargo de la adopción de tales decisiones.

- La obligación del promotor de dar cumplimiento a las disposiciones de publicidad.
- Los canales a través de los cuales la sociedad fiduciaria remitirá y suministrará a los fideicomitentes la información relacionada con el cumplimiento de la finalidad del contrato.
- Las reglas y el procedimiento para llevar a cabo la cesión de las participaciones, los cuales no pueden incluir condicionamientos que afecten injustificadamente el derecho de los participantes de ceder su posición contractual en cualquier momento, así como el deber de la sociedad fiduciaria de verificar el cumplimiento de los mismos al momento de la cesión.
- La fiduciaria es la vocera y administradora de patrimonio autónomo y, por ende, su obligación es la de informar a los fideicomitentes cualquier situación de la cual llegue a tener conocimiento y que afecte el cumplimiento de la finalidad del negocio.

⁷ De acuerdo con las reglas de la [Circular Externa 024 de 2016](#).

⁸ En aquellos eventos en que el proyecto esté relacionado con el desarrollo de proyectos de construcción, la actividad del interventor se registrará por las disposiciones contenidas en el numeral 6 del Decreto 2090 de 1989 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Adicionalmente, **el contrato mediante el cual usted como consumidor financiero se vincula (partícipe)** debe incluir de manera precisa: **i)** todas las condiciones del negocio fiduciario, **ii)** los derechos y obligaciones de cada una de las partes, **iii)** la duración, **iv)** la estimación de costos del proyecto y **v)** las penalidades por incumplimiento de las partes⁹.

2. Esquema de preventas

En este esquema, la función de la **fiduciaria** es recibir los dineros destinados a la separación de los inmuebles por parte de los compradores de unidades, hasta que se cumplan las condiciones técnicas y financieras establecidas en el contrato, lo que comúnmente se conoce como alcanzar el “*punto de equilibrio*”.

Logrado este punto, los recursos son entregados al constructor, momento en el cual finaliza el objeto del contrato de este tipo de **fiducia**.

Generalmente, estos recursos son invertidos en un **Fondo de Inversión Colectiva**¹⁰ (FIC) administrado por la **sociedad fiduciaria** relacionada con el negocio, al cual el consumidor financiero se vincula mediante un contrato con condiciones uniformes para todos los consumidores (contrato de adhesión).

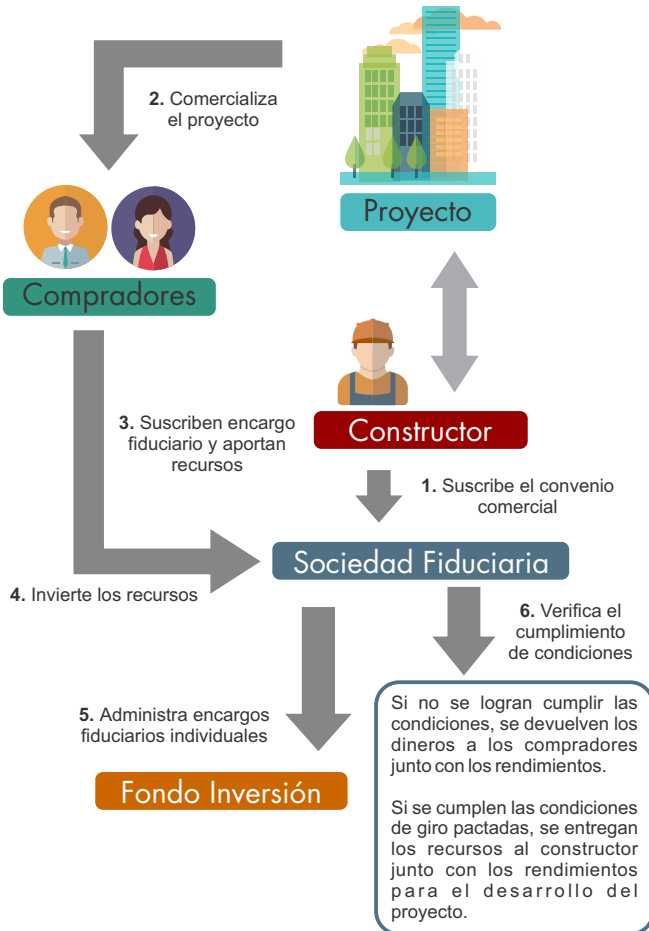
Los recursos de los inversionistas son depositados en dicho fondo e invertidos de acuerdo con el reglamento del **fondo de inversión**, hasta que se cumplan los requisitos para el desembolso al constructor. En caso contrario, los dineros permanecerán en el fondo hasta el momento de hacer la devolución a los inversionistas.

⁹ La regulación sobre el tema la encontrará en el Capítulo I, Título II, Parte II, C.E 029 de 2014, donde se encuentran las características, derechos y obligaciones relativas a este producto.

¹⁰ Por regulación, este producto también puede ser administrado por las sociedades comisionistas de bolsa de valores y las sociedades administradoras de inversión.

Para tener en cuenta...

- ✓ Cuando transfiere los recursos a la **fiduciaria**, ésta debe velar porque, previo al giro de los recursos, se hayan cumplido las condiciones técnicas y financieras descritas en el contrato. *¡Conózcalas, pues pueden ser diferentes entre un proyecto y otro!*
- ✓ Infórmese sobre los plazos en los que se estima lograr el *punto de equilibrio* y cuáles son sus derechos en caso de que dichos plazos no se cumplan y se requieran prórrogas.
- ✓ Analice muy bien las multas que se estipulan en caso de que no pueda cumplir con los pagos acordados y deba desistir de la compra, así como por el retraso en los pagos.
- ✓ Algunas **fiduciarias** sólo administran los recursos en la etapa de *preventiva* y, una vez alcanzado el punto de equilibrio, ya no participan en la etapa de *construcción*. Indague sobre el **alcance de la participación de la fiduciaria**.



- ✓ **La misión principal de la fiduciaria en este esquema es verificar el cumplimiento de los requisitos previos al giro de los recursos, pero no puede garantizarle un rendimiento de los mismos.**
- ✓ Establezca con claridad qué pasará con los rendimientos de esos recursos una vez logrado el *punto de equilibrio*, pues en algunos casos son abonados al valor de compra que usted debe pagar; en otros casos, se indica que los rendimientos son del constructor, por lo que sólo le tendrán en cuenta el dinero efectivamente aportado.
- ✓ Si usted pacta en el contrato que los rendimientos son del constructor, la retención en la fuente por rendimientos debe estar a cargo de éste.
- ✓ Como generalmente los recursos están en Fondos de Inversión Colectiva que pueden llegar a tener desvalorizaciones que afecten el monto de los recursos aportados, se debe estipular quién asume la pérdida de valorización de dichos recursos.
- ✓ La **fiduciaria** no respalda patrimonialmente el proyecto ni es responsable de los aspectos técnicos del mismo, por lo que se recomienda indagar sobre las coberturas del proyecto (pólizas) y si los mismos contarán con interventores.
- ✓ Infórmese sobre la trayectoria y experiencia del constructor, capacidad económica, otros proyectos adelantados, estados financieros, base de datos de las autoridades administrativas locales y conozca las obligaciones del constructor y las de la **fiduciaria**.
- ✓ Como en algunos esquemas la **fiduciaria** no participa ni revisa la promesa de compraventa, infórmese sobre las obligaciones que adquiere a través de este instrumento jurídico.

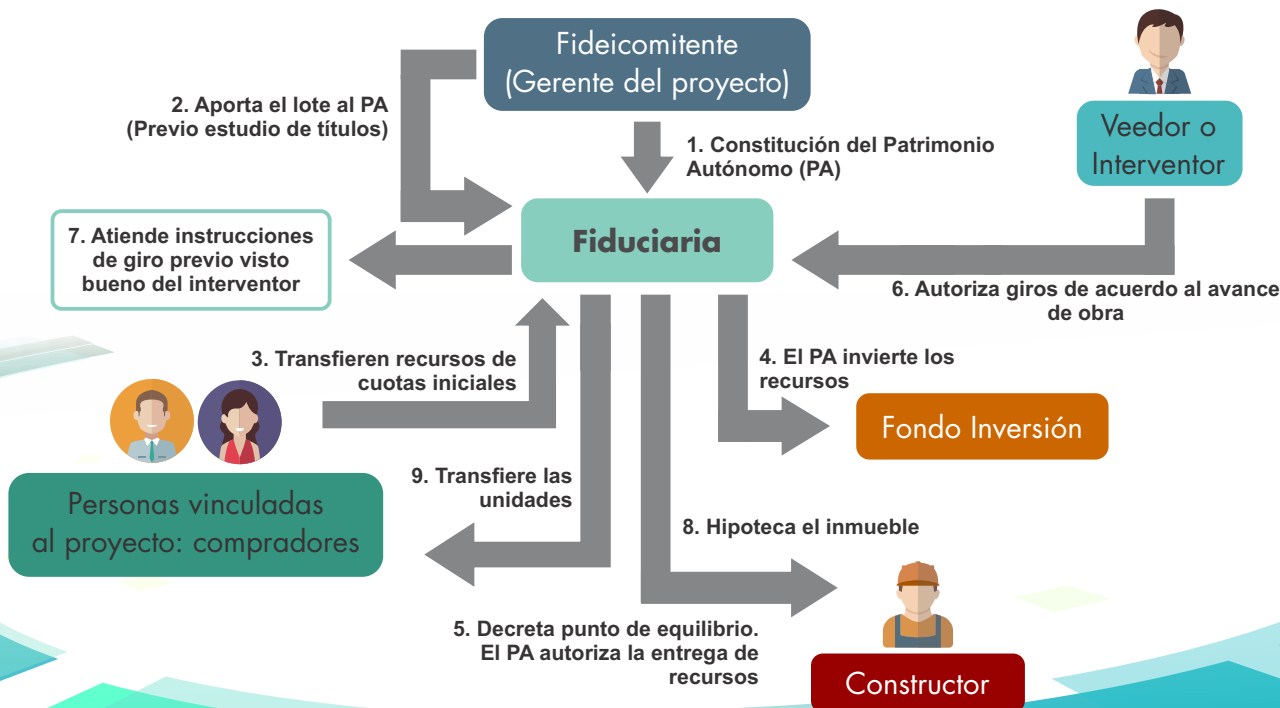
Conozca a qué tiene derecho en las rendiciones de cuentas relacionadas con este tipo de negocios, en el numeral 6.1.4, Capítulo I, Título II, Parte II de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Esquema inmobiliario completo

Este esquema incluye la fase de *preventa*, la fase de *construcción* y, en ocasiones, la fase de *escrituración* de los proyectos.

Al incluir la fase de *construcción*, se constituye un **patrimonio autónomo** para entregar a título de **fiducia mercantil** el lote donde se construirá el proyecto. En éste se registran todos los costos en los que se incurre durante el diseño y construcción del proyecto e ingresan los recursos del constructor y, en algunos casos, los créditos bancarios con los que se financia la obra (“crédito constructor”), así como sus recursos, una vez cumplido el punto de equilibrio.

14





En la etapa de construcción la **fiduciaria** tiene la obligación de girar los recursos, previa verificación de requisitos indicados en el contrato, tal como puede ser la autorización del interventor.

Si bien la **fiduciaria** no es responsable de los riesgos técnicos de la obra, debe estar atenta a cualquier hecho que pueda afectar su terminación o que retrase los plazos, para informarles a los adquirentes.

Finalizada la *construcción* inicia la fase de *escrituración* en la que, como se indicó, puede o no participar la **sociedad fiduciaria**.

Infórmese a qué título le entregarán el derecho de dominio de su inmueble y las implicaciones que tiene uno u otro. Tradicionalmente, el acto jurídico que corresponde a este tipo de transferencias es la figura de compraventa.

15

Si tiene quejas o dudas en la ejecución de un negocio **fiduciario**, comuníquese con el Defensor del Consumidor Financiero respectivo y/o con la Superintendencia Financiera de Colombia a través de cualquiera de los canales previstos.

Recuerde: la información es la herramienta más importante para evaluar la gestión de la **fiduciaria** y conocer el estado de su inversión.

Finalmente, en la difusión de programas publicitarios la **fiduciaria** debe:

- ✓ Explicar con claridad cuál es el tipo de gestión que desarrollará la fiduciaria en el proyecto, de manera que resulten claros e inequívocos los parámetros dentro de los cuales se desarrollará la actividad de la sociedad fiduciaria.

Lo anterior implica explicar los derechos y obligaciones que le otorga el tipo de vinculación al negocio fiduciario, según se trate de una fiducia de administración y pagos, de tesorería o de preventas.

- ✓ En los puntos de venta de los proyectos inmobiliarios se deben exponer al público carteles o afiches fácilmente visibles en donde se explique de manera sencilla el funcionamiento del **fideicomiso** y el papel que desempeña la **fiduciaria** dentro del proyecto.
- ✓ Las fiduciarias tienen la obligación de mantener informados a los participantes del negocio fiduciario sobre la suerte de los respectivos negocios fiduciarios; así como

del desarrollo de la gestión que está desempeñando el **fiduciario**, para lo cual se utiliza como mecanismo las rendiciones de cuentas.

- ✓ Indague si la **fiduciaria**, el promotor o constructor cuentan con otros medios de divulgación de información que le permitan conocer el avance del proyecto en el que participa, así como los hechos más representativos.
- ✓ Las sociedades fiduciarias deben publicar en su página web los modelos de contratos de adhesión y de prestación masiva aprobados por la SFC, indicando el número de radicación y la fecha de aprobación.
- ✓ En la sala de ventas del proyecto deberán publicar una copia, al menos en tamaño original, de la presente cartilla y deberán entregarle una copia de ésta junto con el contrato.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

Conmutador: 5940200

Centro de contacto: 307 8042

super@superfinanciera.gov.co

www.superfinanciera.gov.co
Ventanilla Única Virtual



[superintendencia.financiera](https://www.facebook.com/superintendencia.financiera)



[@SFCsupervisor](https://twitter.com/SFCsupervisor)



[+superfinanciera](https://plus.google.com/+superfinanciera)



[/superfinancieracol](https://www.youtube.com/channel/UC...)

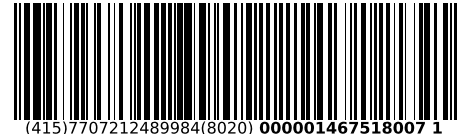


Superintendencia Financiera
de Colombia

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 85 9 65

42. Correo electrónico

impuestos@accion.com.co

43. Código postal

1 0 0 7 5

44. Teléfono 1

6 9 1 5 0 9 0

45. Teléfono 2

6 9 1 5 0 9 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 6 3 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 9 0 7 1 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

50. Código

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2**

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

13- Gran contribuyente

Obligados aduaneros

54. Código **2 3**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2 3**

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 12 - 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

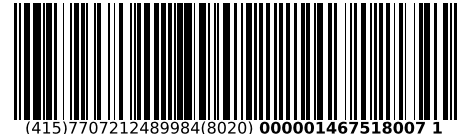
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional
72. Número	1 3 7 6	2 5 1 0	83. Nacional público
73. Fecha	1 9 9 2, 0 2, 1 9	2 0 1 4, 1 2, 3 0	84. Nacional privado
74. Número de notaría	1 0	3 6	85. Extranjero
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público
76. Fecha de registro	1 9 9 2, 0 3, 0 2	2 0 1 5, 0 1, 2 9	87. Extranjero privado
77. No. Matrícula mercantil	3 0 7 5 7 5 - 7	0 1 9 0 8 9 5 1	
78. Departamento	7 6	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 2, 0 2, 1 9	2 0 1 4, 1 2, 3 0	
81. Hasta	2 0 2 6, 0 3, 0 2	2 0 4 1, 1 2, 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

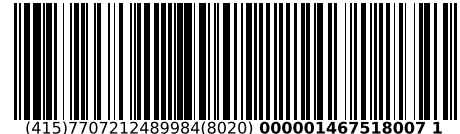
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante TRUJILLO TEALDO PABLO			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

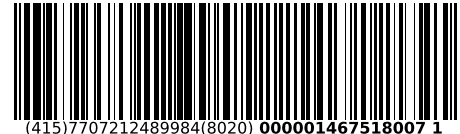
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 5 3 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 1 4 1 6 2 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MONTOYA	105. Segundo apellido URICOECHEA		106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres ANTONIO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 8 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 9 1 2 1 6 6 8 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ACEVEDO	105. Segundo apellido ACEVEDO		106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ENRIQUE	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 5 1 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 0 5 5 3 2 1 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DUQUE	105. Segundo apellido GONZALEZ		106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres JAVIER	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 4 8 0 3 5 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BUSTILLO	105. Segundo apellido ARIZA		106. Primer nombre ALFREDO	107. Otros nombres ENRIQUE	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 3 6 0 3 9 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BARON	105. Segundo apellido CARDOZO		106. Primer nombre SEBASTIAN	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

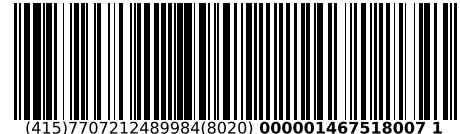
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 6 2 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 3 1 9 5 4 7 8 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ARAUJO	105. Segundo apellido ANGARITA		106. Primer nombre MILENA	107. Otros nombres BEATRIZ	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 0 3 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 8 8 9 8 7 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido RICO	105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre HERNANDO	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 7 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 2 2 0 9 3 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido TOBON		106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ALBERTO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 6 0 8 9 2 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido LOAIZA	105. Segundo apellido CHARRY		106. Primer nombre PAULA	107. Otros nombres ANDREA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 1 1 2 1 8 6 8 7 5 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido QUIMBAYA	105. Segundo apellido CRUZ		106. Primer nombre INGRYD	107. Otros nombres KATHERINE	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

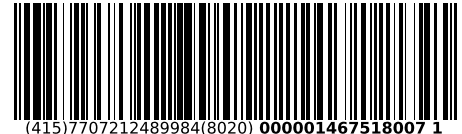
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación 1 0 1 4 2 3 2 3 4 9		
	104. Primer apellido LOPEZ		105. Segundo apellido GARCIA		106. Primer nombre LAURA		
	107. Otros nombres YAZMIN		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 1 1 5		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación 7 9 6 2 2 0 7 5		
	104. Primer apellido ANGARITA		105. Segundo apellido JIMENEZ		106. Primer nombre JAVIER		
	107. Otros nombres ALBERTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 1 8		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación 9 8 7 7 3 1 6 4		
	104. Primer apellido CELI		105. Segundo apellido OSSA		106. Primer nombre GABRIEL		
	107. Otros nombres JAIME		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación 1 0 2 0 7 2 5 6 4 7		
	104. Primer apellido CHAIN		105. Segundo apellido SAIEH		106. Primer nombre ROBERTO		
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento				101. Número de identificación		
	104. Primer apellido				105. Segundo apellido		
	106. Primer nombre				107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)				109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 5 5 4 1 3 6

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

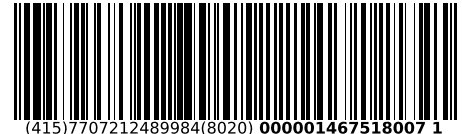
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 1 7 5 9 0 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TRUJILLO	116. Segundo apellido TEALDO	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 4 9 5 5 6 6 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CALERO	116. Segundo apellido BUENDIA	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ERNESTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 3 3 6 9 8 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MONDRAGON	116. Segundo apellido ROJAS	117. Primer nombre CAROLYN	118. Otros nombres MARY	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 1 1 6	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 1 9 6 0 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VENEGAS	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 8 9 5 0 2 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido OCAMPO	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres CAYETANO SINFOROSO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 4 1 3 6	3	Impuestos de Grandes Contribuyentes	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

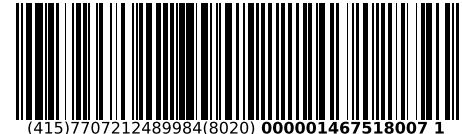
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	169
	1 3	1 6 8 3 7 8 6 7		COLOMBIA	
	115. Primer apellido OTOYA	116. Segundo apellido MEJIA	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	169
	1 3	3 2 2 7 3 2 7		COLOMBIA	
	115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre EDGAR	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	169
	1 3	1 8 4 9 4 5 4 5		COLOMBIA	
	115. Primer apellido CORTES	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	169
	1 3	8 0 1 9 4 6 4 1		COLOMBIA	
	115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido CARVAJAL	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ALEJANDRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	169
	1 3	3 2 2 8 3 3 0		COLOMBIA	
	115. Primer apellido DEVIS	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres EVARISTO FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

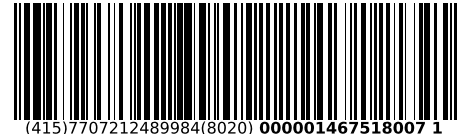
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 2 3 6 6 1	1	1 8 3 1 1 8
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	HERNANDEZ	ARENAS	LEIDY	FERNANDA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	4	KPMG S A S	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 8 0 8 3 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 1 8 9 1 3		1 6 6 8 7 2
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	URREGO	RICAURTE	ENSON	STEEK
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	4	KPMG S A S	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 0 7 2 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 2 2 2 6 8		8 3 2 2 5 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MONTES	GARZON	WILLIAM	ORLANDO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 0 9 0 7 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 25 NORTE 7 N 10			
166. Número de matrícula mercantil	3 0 7 5 7 6 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 2 0 3 0 2
168. Teléfono	6 6 0 1 3 8 2	169. Fecha de cierre	

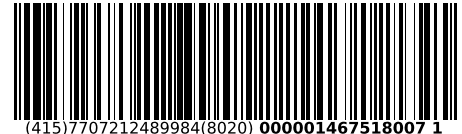
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 43 C 7 D 72			
166. Número de matrícula mercantil	1 8 8 0 3 0 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 9 0 7 0 2
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: ASCCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CL 5 5 68 LC 105			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 4 7 8 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 5 2 0
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 11 93 A 82			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 0 8 9 5 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 6 3 0
168. Teléfono	6 9 1 5 0 9 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 51 B 76 49			
166. Número de matrícula mercantil	2 7 0 5 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 7 0 7 2 3
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

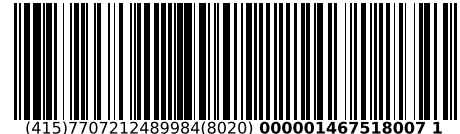
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 47 29 46			
166. Número de matrícula mercantil	0 5 2 5 1 8 4 5 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 1 1 3 0
168. Teléfono	3 1 0 5 7 3 1 0 3 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675180071



(415)7707212489984(8020) 000001467518007 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 5 4 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

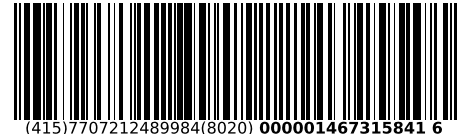
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento ACCION FIDUCIARIA S A			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 85 9 65			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 5 0 8 7 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 2 0 7 2 8
168. Teléfono	6 9 1 5 0 9 0	169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 1 2 9 2 1

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCION FIDUCIARIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 85 9 65

42. Correo electrónico

IMPUESTOS@ACCION.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 9 1 5 0 9 0

45. Teléfono 2

6 9 1 5 0 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 4 3 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 9, 0 2, 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **6 7 8 9 1 3 1 4 4 2 4 8 5 2**

06- Ingresos y patrimonio.

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de rent

52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 12 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

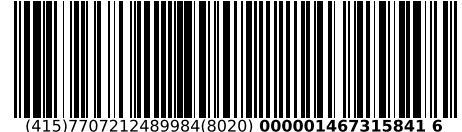
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 1 2 9 2 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

6

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

1 3 7 6

73. Fecha

1 9 9 2 0 2 0 2

74. Número de notaría

1 0

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 2 0 3 0 2

77. No. Matrícula mercantil

3 0 7 5 7 5 - 4

78. Departamento

7 6

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

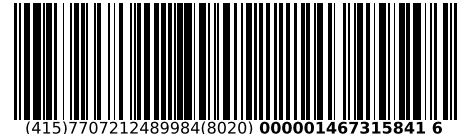
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 5 0 1 2 9 2 1 0

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

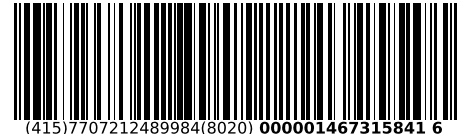
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 6 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 1 4 1 6 2 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MONTOYA	105. Segundo apellido URICOECHEA	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres ANTONIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 9 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 9 1 2 1 6 6 8 1
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ACEVEDO	105. Segundo apellido ACEVEDO	106. Primer nombre JORGE
107. Otros nombres ENRIQUE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 0 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 8 8 9 8 7 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RICO	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre HERNANDO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 3 6 0 3 9 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARON	105. Segundo apellido CARDOZO	106. Primer nombre SEBASTIAN
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 7 4 8 0 3 5 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BUSTILLO	105. Segundo apellido ARIZA	106. Primer nombre ALFREDO
107. Otros nombres ENRIQUE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 5 0 1 2 9 2 1 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

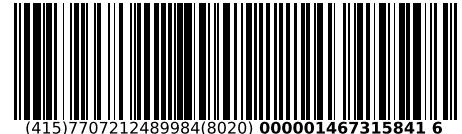
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 0 5 5 3 2 1 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DUQUE	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres JAVIER
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 5 0 1 2 9 2 1 0

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

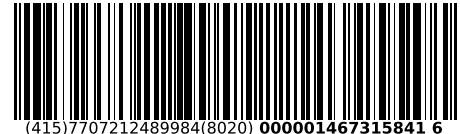
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 1 7 5 9 0 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TRUJILLO	116. Segundo apellido TEALDO	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 4 9 5 5 6 6 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CALERO	116. Segundo apellido BUENDIA	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ERNESTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 3 3 6 9 8 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MONDRAGON	116. Segundo apellido ROJAS	117. Primer nombre CAROLYN	118. Otros nombres MARY	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 1 9 6 0 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VENEGAS	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 2 7 3 2 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre EDGAR	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 5 0 1 2 9 2 1 0

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

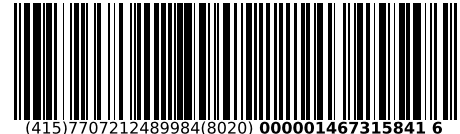
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 8 9 5 0 2 9	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido OCAMPO	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres CAYETANO SINFOROSO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 6 8 3 7 8 6 7	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido OTOYA	116. Segundo apellido MEJIA	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 8 4 9 4 5 4 5	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CORTES	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 1 9 4 6 4 1	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido CARVAJAL	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ALEJANDRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 2 8 3 3 0	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DEVIS	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres EVARISTO FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 1 2 9 2 1

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

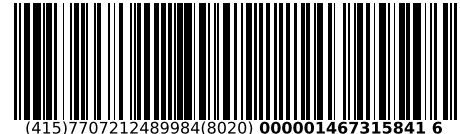
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 2 3 6 6 1	1	1 8 3 1 1 8
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	HERNANDEZ	ARENAS	LEIDY	FERNANDA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 8 0 8 3 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 1 8 9 1 3		1 6 6 8 7 2
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	URREGO	RICAURTE	ENSON	STEEK
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 0 7 2 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 2 2 2 6 8		8 3 2 2 5 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MONTES	GARZON	WILLIAM	ORLANDO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 0 9 0 7 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 1 2 9 2 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

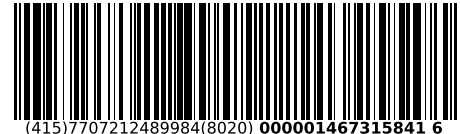
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 85 9 65			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 0 8 9 5 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 2 0 3 0 2
168. Teléfono	6 9 1 5 0 9 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 25 NORTE 7 N 10			
166. Número de matrícula mercantil	3 0 7 5 7 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 2 0 3 0 2
168. Teléfono	6 6 0 1 3 8 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 43 C 7 D 72			
166. Número de matrícula mercantil	1 8 8 0 3 0 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 9 0 7 0 2
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 1 2 9 2 1

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

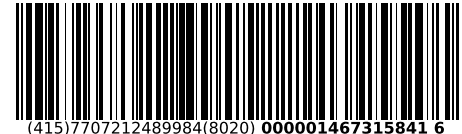
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CL 5 5 68 LC 105			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 4 7 8 0 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 5 2 0	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 11 93 A 82			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 9 0 8 9 5 1		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 6 3 0	
168. Teléfono 6 9 1 5 0 9 0		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 51 B 76 49			
166. Número de matrícula mercantil 2 7 0 5 9 8		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 7 2 3	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14673158416



(415)7707212489984(8020) 000001467315841 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 1 2 9 2 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACCION FIDUCIARIA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 47 29 46			
166. Número de matrícula mercantil	0 5 2 5 1 8 4 5 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 1 1 3 0
168. Teléfono	3 1 0 5 7 3 1 0 3 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
Sigla: ACCION FIDUCIARIA
Nit: 800.155.413-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01908951
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el
Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013,
según la Contaduría General de la Nación
(CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 85 N° 9 -65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notijudicial@accion.com.co
Teléfono comercial 1: 6915090
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 85 N° 9 - 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notijudicial@accion.com.co
Teléfono para notificación 1: 6915090
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3676 del 30 de diciembre de 1999 de Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308766 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES a SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA.

Por Escritura Pública No. 798 del 22 de abril de 2003 de Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308770 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA a SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES.

Por Escritura Pública No. 2703 del 13 de septiembre de 2005 de Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308772 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Por Escritura Pública No. 781 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2009, inscrita el 07 de julio de 2009 bajo el número 1310468 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali (Valle del Cauca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 2223 del 08 de agosto de 2018, inscrito el 14 de agosto de 2018 bajo el No. 00170470 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso verbal de resolución de contrato No. 2018-00322 de: María Ofelia Querubín de Zapata, contra: PROMOTORA LEMMON S.A.S, PÓRTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.S, INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1999 del 20 de noviembre de 2019, inscrito el 25 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181736 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito De Bogotá de Oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía de acción de protección al consumidor No. 2019-342 de: EDIFICIO VALSESIA 129 P.H., Contra: REM CONSTRUCCIONES SA, CNK CONSULTORES SAS y ACCION FIDUCIARIA SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 20-1822 del 14 de diciembre de 2020, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso acción de protección al consumidor No. 2019-00878 de Wilson Alberto Pinzon Gelvez CC. 79.316.913, Maria Camila Amador Villaneda CC. 39.787.695, Contra: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A NIT. 800.155.413-6 como demandada directa y como vocera del FIDEICOMISO RECURSOS CONIKA-REAL ESTATE y FIDEICOMISO PARQUEO VALSESIA (antes PARQUEO CÓNICA - REAL ESTATE), REM CONSTRUCCIONES S.A (antes REAL ESTATE MARKETING S.A), CNK CONSULTORES S.A.S (antes CÓNICA CONSULTORES LTDA), la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186936 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0080 del 04 de febrero de 2021, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declaratoria de incumplimiento de contrato con pretensión indemnizatoria No. 760013103018-2020-00144-00 de Maria Berley Alomia Ayala CC.66.732.911, Contra: CONSTRUCTORA MAS CONSTRUCCIONES SAS, ACCION SOCIEDAD FIDURICIA S.A., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187776 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 210 del 26 de mayo de 2021, el Juzgado 13 Civil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 1 de Junio de 2021 con el No. 00190008 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 0800131530132020016100 de Nasly Macea De Barrios, Ramiro Andres Gonzalez Carrillo y Danna Isabel Barrios Macea CC.52.990.185, Contra: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA vocera del FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO ATLANTIC TOWER Y LINK GERENCIA Y CONSTRUCCIONES.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de los negocios fiduciarios, actos y operaciones que la ley autorice, entre ellos los siguientes: A) Tener la calidad de fiduciarios; B) Celebrar encargos fiduciarios y contratos de fiducia mercantil de toda naturaleza y especie autorizados por la ley y, en particular, aquellos que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes, la realización de proyectos inmobiliarios, la liquidación de empresas, la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores; D) Obrar como representante de tenedores de bonos; E) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como sindico o encargado de las propiedades de cualquier persona insolvente o concursada; curador de bienes de la herencia, de dementes, menores, sordomudos, ausentes y personas por nacer, o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designadas con tal fin; F) prestar servicios de asesoría financiera; G) Emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil H) Constituirse en agente de manejo en los términos y de conformidad con los requisitos de ley. I) Administrar fondos de pensiones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jubilación e invalidez, previa autorización de la superintendencia bancaria; J) Conformar un fondo común ordinario y fondos comunes especiales de inversión integrados con dineros recibidos de varios constituyentes o adherentes. K) Celebrar con los establecimientos de crédito contratos para la utilización de su red de oficinas. L) Recibir, aceptar y ejecutar todos aquellos encargos legales, deberes y facultades, relativos a la tenencia, manejo y disposición de cualquier propiedad raíz o mueble, donde quiera que esté situada, y las rentas y utilidades de ella o de su venta, en la forma que se le nombre por cualquiera autoridad competente, persona, corporación u otra autoridad. M) Celebrar y ejecutar los actos jurídicos de carácter civil o comercial que la ley autorice y se requieran para adelantar las actividades relacionadas con su objeto social y las que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. N) Realizar las operaciones autorizadas para las sociedades de servicios financieros, consagradas especialmente en el estatuto orgánico del sistema financiero y de maneta general en la ley.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.896.431.000,00
No. de acciones : 6.896.431,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.896.431.000,00
No. de acciones : 6.896.431,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 062 del 25 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2019 con el No. 02486496 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Trujillo Tealdo	C.C. No. 000000019175901
Segundo Renglon	Mario Ernesto Calero Buendia	C.C. No. 000000014955663
Tercer Renglon	Carolyn Mary Mondragon Rojas	C.C. No. 000000032336987
Cuarto Renglon	Fernando Venegas Torres	C.C. No. 000000019196013
Quinto Renglon	Edgar Alberto Mora Hernandez	C.C. No. 000000003227327

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Sinforoso Cayetano Ramirez Ocampo	C.C. No. 000000002895029
Segundo Renglon	Alfonso Otoy Mejia	C.C. No. 000000016837867
Tercer Renglon	Eduardo Cortes Castaño	C.C. No. 000000018494545
Cuarto Renglon	Jose Alejandro Herrera Carvajal	C.C. No. 000000080194641
Quinto Renglon	Mauricio Evaristo	C.C. No. 000000003228330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fernando Devis Morales**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 057 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2017 con el No. 02230390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 27 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018 con el No. 02371253 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Fernanda Hernandez Arenas	C.C. No. 000001018423661 T.P. No. 183118-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 25 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 02490136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Enson Steek Urrego Ricaurte	C.C. No. 000001018418913 T.P. No. 166872-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 694 del 2 de marzo de 1993 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	01308762 del 30 de junio de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1732 del 7 de abril de 1996 de la Notaría 5 de Cali (Valle Del Cauca)	01308764 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3676 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca)	01308766 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 798 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca)	01308770 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca)	01308772 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01310468 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2928 del 23 de junio de 2011 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01494810 del 11 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4328 del 4 de octubre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01792994 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5721 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01792999 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2510 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01906918 del 29 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4229 del 9 de diciembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02165387 del 13 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1735 del 30 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02347864 del 8 de junio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2009 de Representante Legal, inscrito el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350405 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 12 de enero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 24 de enero de 2012 bajo el número 01600884 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Pablo Trujillo Tealdo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-09-02

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara que la Situación de Control inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número de registro 1350414 del libro IX, se inició desde el 02 de septiembre de 2009.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 24 de enero de 2012, bajo el No. 01600884 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se ejerce de manera indirecta a través de la sociedad CO S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ACCION FIDUCIARIA S A
Matrícula No.: 00508712
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 9-65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Matrícula No.: 03116977
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 11 # 93 A - 82
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 767 del 25 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Julio de 2021 con el No. 00190862 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001310301020200035400 de CINE COLOMBIA SA contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA.

Nombre: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Matrícula No.: 03116977
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 11 # 93 A - 82
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 767 del 25 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Julio de 2021 con el No. 00190862 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001310301020200035400 de CINE COLOMBIA SA contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 47.121.512.040

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:30:02**

Recibo No. 8321013211

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32101321100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de junio de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8977013471218712

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 09:33:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1376 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominandose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali. Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. **PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. **FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8977013471218712

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 09:33:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES. El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparados bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaria 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uriceochea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 79141627	Presidente
Paula Andrea Loaiza Charry Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CC - 43608924	Suplente del Presidente
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80889872	Representante Legal
José Tomas Jaramillo Mosquera Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 76322832	Representante Legal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021029919-000 del día 9 de febrero de 2021, que con documento del 15 de enero de 2021 renunció al cargo de Representante Legal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 354 del 21 de enero de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8977013471218712

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 09:33:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 20/10/2020	CC - 1020725647	Representante Legal
Luis Javier Roza Alvarado Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021	CC - 79501027	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Sebastián Baron Cardozo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2021	CC - 1032360390	Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Stefany Mass Mosquera Fecha de inicio del cargo: 17/12/2020	CC - 1140843955	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Medellín, 15 de septiembre de 2021

Señores,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO

i03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2019-432
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA DURANGO ZULUAGA
DEMANDADO: S48 TOWER S.A.S.
VINCULADA: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

ASUNTO: PODER

FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ, identificado con cédula No.70.553.218, varón, mayor de edad, con residencia en el municipio de Medellín – Antioquia, en calidad de Representante Legal de **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, Sociedad Fiduciaria con Agencia Comercial en la ciudad de Medellín- Antioquia, identificada con NIT. 800.155.413-6, quien en el presente poder actúa a nombre propio y como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado “**FIDEICOMISO RECURSOS S48**”, identificado con N.I.T. **805.012.921-0**, manifiesto mediante el presente escrito que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **LUIS ALBERTO ARIAS MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020´449.784 abogado portador de la Tarjeta Profesional número 288.831 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación judicial en el **PROCESO VERBAL DECLARATIVO** que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO** con radicado No. **2019-432**, donde la demandante es **MARTHA LUCIA DURANGO ZULUAGA**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos procesales que tiendan a la mejor defensa de los intereses de la Fiduciaria y del Fideicomiso en mención, queda expresamente facultado para contestar demanda, interponer demanda en reconvención, presentar recursos ordinarios y/o extraordinarios, proponer excepciones, conciliar, asistir a las audiencias, transigir, desistir, comprometer, recibir, sustituir y reasumir este poder, así como para adelantar toda gestión que estime necesaria para la defensa de los intereses que

se le confían y las demás facultades inherentes al cargo y en general las demás facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Se establece como obligación del apoderado aportar los informes periódicos sobre el estado del proceso que sean requeridos por la FIDUCIARIA o EL FIDEICOMISO y así lo acepta el apoderado.

Por ser el apoderado funcionario de la entidad poderdante, ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., debe notificársele a los siguientes correos institucionales:

notijudicial@accion.com.co ; luis.arias@accion.com.co

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada en los términos del presente poder.

Del señor Juez,

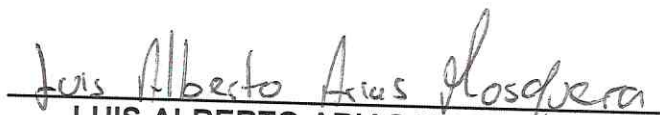
Poderdante:



FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ
Cédula No.70.553.218
Representante Legal
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Nit 800.155.413-6
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del
FIDEICOMISO RECURSOS S48
Nit. 805.012.921-0



Apoderado:


LUIS ALBERTO ARIAS MOSQUERA
C.C No. 1.020'449.784
T.P 288.831 del C.S.J.



Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

Señores,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO

j03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2019-432
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA DURANGO ZULUAGA
DEMANDADO: S48 TOWER S.A.S.
VINCULADA: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S
ASUNTO: **CERTIFICACIÓN CORREO DE DISTRIBUCIÓN –
AUTORIZACIÓN**

Mediante la presente se **CERTIFICA** que el correo institucional notijudicial@accion.com.co registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, de dominio de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT 800.155.413-6, no permite la salida o envío de correos electrónicos a ninguna otra plataforma digital, puesto que es un buzón de distribución que únicamente admite la entrada o recibo de correos electrónicos externos.

Por tal motivo, se autoriza al Doctor Francisco Javier Duque Gonzalez, al Doctor Luis Alberto Arias Mosquera y al doctor Carlos Mario Sierra Sierra, titulares de los correos institucionales: francisco.duque@accion.com.co ; luis.arias@accion.com.co y carlos.sierras@accion.com.co respectivamente, al envío de solicitud, poder, requerimiento o cualquier tipo de documento que sea necesario dirigir o sea requerido por su Despacho.

Anexo

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
- Certificación Superintendencia Financiera de Colombia ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Atentamente,



LAURA YAZMIN LOPEZ GARCIA
Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.020.449.784

ARIAS MOSQUERA

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

Luis Alberto Arias M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1992
QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

04-NOV-2010 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO-VÁCHA



P-0104900-00968609-M-1020449784-20180112

0059121979A 1

9902804852

ESTADO CIVIL

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS


Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
CEDULA
1020449784

NOMBRES:
LUIS ALBERTO
APELLIDOS:
ARIAS MOSQUERA
Luis Alberto Arias Mosquera

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Edgar Carlos Sanabria Melo

FECHA DE GRADO
21/03/2017
FECHA DE EXPEDICION
26/04/2017

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA
TARJETA N°
288831

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.553.218

DUQUE GONZALEZ

APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1961
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A-

M

ESTATURA

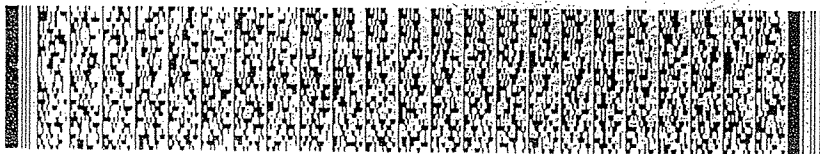
G.S. RH

SEXO

07-JUN-1979 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00023651-M-0070553218-20080715

0001045488A 1

2070021455